

abono al Estado un fondo capaz de pagar el solo sueldo del intendente. Sus ingresos han consistido en el ramo de aduanas, tan escaso como lo es el comercio, en el diezmo i papel sellado; pero excluyendo el primero que, por la libertad de derechos en el jiro de cabotaje, sus productos quedan en cero, son reducidos los ingresos a los dos ramos restantes, por los que se han recaudado sobre un poco mas o ménos anualmente de 1,500 a 1,800 pesos, i hé aquí todos los fondos fiscales de la provincia. Hai mas, i es que tampoco ellos deben considerarse, en razon de que un contingente de esta clase que hoy excede i mañana nó, es inhábil para formar sobre él base alguna con certidumbre. Compárese ahora el gasto anual de la provincia, que no debe bajar de cien mil pesos en cada año, economizando hasta lo sumo, i se verá que es imposible subsista sin ser auxiliada. A esto se agrega que la esperanza de su mejoramiento es morosa, pues la guerra casi ha estinguido los pequeños capitales, incluso ganados, i ha alejado una porcion de habitantes que, hostigados de la miseria, han buscado el asilo en otros países.

Si, por otra parte, examinamos las propiedades del Estado en la provincia, encontramos otro cuadro miserable, viendo los templos, casas misionales, capillas, fuertes, cuarteles i demas edificios públicos, punto ménos que en escombros, cuya refaccion reclaman la moral cristiana i política, i es inevitable si se quiere que esta provincia continúe habitada.

Con respecto a fondos municipales, mui poco hai que relacionar, pues con solo decir que éstos no alcanzan para pagar el maestro de primeras letras de esta ciudad, se patentiza su nulidad, resultando de aquí un lastimoso estado de ignorancia en la juventud, i un embarazo para cuanto medio quiera tomarse a la empresa de alguna mejora.

La Asamblea i los habitantes de esta provincia han recibido el sistema federal, como un presajio feliz, si es que solo se comprende en el mérito del Gobierno; decir lo contrario, seria negarse a la razon i obstinarse a vivir bajo la ignorancia i la oscuridad que inventó el viejo mundo, aparentando formas benéficas para oprimir a su salvo la humanidad. El sistema federal va a ser una luz política que iluminará con justa proporcion a las provincias, i un brazo protector que las libraré del arbitrio de cierto instrumento de componentes que, inclinados siempre al absolutismo en el réjimen central, jamas podrian hacer la prosperidad de las provincias; pero si, sus desgracias, dejándolas padecer a medida de la distancia, i engrandeciéndose la del centro hasta el caso de ostentar la opulencia, cuando la mas remota luchaba entre la sangre i la muerte, sin encontrar arbitrio como divulgar sus lamentos, una triste experiencia nos ha dejado tan funesta memoria en esta provincia, desde el año de 1821, en que, por el olvido total que se hizo de ella,

vió perecer a su gobernador i seis oficiales, al furor de una tropa sublevada por falta de sus pagos, quedando ella en el peligro de esterminarse; pero si el sistema federal habia de obligar a que cada provincia subsistiese con sus fondos, siendo éstos ningunos en Valdivia, claro está que sus habitantes pronto se verian envueltos en la ruina que, como consecuencia forzosa, seria inevitable.

La Asamblea no solo medita sobre este inconveniente, sino que tambien reflexiona que si por dar a la federacion todo el ensanche de que es susceptible i por hacer ahorros, se mezquinasen a las provincias los auxilios de que depende su conservacion, tambien era consiguiente que la fuerza armada que las habia de poner a cubierto de las aspiraciones de cualquier enemigo, fuese distribuida con ahorro, i entónces vendríamos a caer en mayor confusion. La provincia de Valdivia debe tener por precision un escuadron de caballería para cubrir sus campañas, sembradas de indios que continuamente están repitiendo sus infidelidades i que para ellos no carecen de ventajas por su multitud que circula a esta provincia; tres compañías de infantería i una de artillería, para la guarnicion de los fuertes i diferentes castillos del puerto, cuya fuerza no se puede reducir, mientras no se consolide la paz i union con los enemigos interiores i exteriores; aquí debe añadirse que la inmediacion del Archipiélago de Chiloé demanda otra atencion no ménos considerable, como que aun no se han estinguido allí las cenizas que dejó el horrible fuego de la tiranía española, que no hace dos meses intentaron hacer revivir mas de cien conspirantes contra el Gobierno patrio.

La Asamblea descansa en la justicia i sabiduría que caracteriza al Soberano Congreso, que sabrá contrapesar mui bien las razones espuestas para decidir cuanto conduzca a la felicidad de los pueblos que se han puesto bajo su direccion.

La Asamblea tiene el honor de protestar al Soberano Congreso la mayor sumision i respeto, i tributarle la mas alta consideracion. — Valdivia, Noviembre 16 de 1826. — *Rafael Pérez de Arce*, Presidente. — *Francisco Javier de Castelblanco*. — *Antonio Adriasola*. — *Victor Jaramillo*. — *Juan Agustín Agüero*. — *Manuel Jaramillo*. — *Juan Manuel de Lorca*. — *Ramón Camilo de Lorca*. — *Juan Francisco Adriasola*. — *José Honorato Díaz*. — *Juan Félix de Alvarado*, secretario. — Al Soberano Congreso Nacional.

## Núm. 582

Soberano Congreso:

Al reunirse la Asamblea de esta provincia, despues de haberse formado i aprobado el reglamento de su Sala, lo primero que ha tomado en consideracion ha sido el nuevo plan que se tiene indicado del sistema federal, en que se trata de



constituir la República, i en que ese Soberano Congreso Legislativo trabaja constantemente por llevarlo a cabo.

Este departamento, deseando ver la Constitución que, por tanto tiempo, le ha faltado i evitar entorpecimientos que, por su parte, deben resultar por falta de recursos que no alcanza a divisar para subvenir a los gastos que se le han de orijinar, ha deliberado, de comun acuerdo, repetir a Vuestra Soberanía la nota de 8 de Agosto del presente año, de la anterior Asamblea, i hacerle presente los sentimientos que le animan, porque cree que, hallándose la mayor parte de las provincias en el mismo estado que ésta, sus votos han de ser de oposicion a este nuevo sistema, siendo un consiguiente necesario en el caso que se pierdan las tareas que se han consagrado para formar la Constitución, teniendo que retrogradar al primer día en que se instaló ese Cuerpo, de donde esperaba todas sus ventajas i bienes.

Es cierto i nos es innegable que muchos publicistas han hablado sobre esta forma de gobierno, aprobándola como la mejor para contener la arbitrariedad i franquear a los pueblos la libertad que les proporciona i de que los han creído investidos por sus derechos inalienables; pero estos jenios sublimes fueron teóricos i no prácticos; escribieron para hombres tan ilustrados como ellos i para Repúblicas fuera del caso de la nuestra. Aquellos llevaron por principio que cada parte de que se componía el todo o Poder Federal, pudiese subsistir por sí i que, para sus gastos indispensables, no tuvieren que ocurrir a sacrificios estraordinarios que hiciesen insoportables e inadmisibles estas mismas fórmulas que, por convencimiento de los propios hechos, hiciesen alarmante el espíritu de los que debían obedecer i contrariar sus instituciones.

Ahora, la provincia de Concepcion, Valdivia, Chiloé, Cauquenes i Colchagua, en medio de sus miserias, ¿podrán buscar recursos de su interior para subsistir en aquella forma? Quien conoce por esperiencia práctica estas porciones del Estado, verá que si en sí es liberal el sistema, la situacion de cada una de ellas las hace alejarse mucho de recibir este aparente bien, i que, por admitir innovaciones de espíritus pensadores, se les encamina a lo último de sus desgracias. Tal es lo que va a suceder, por lo que hace a esta provincia, porque no puede subsistir por sí, i porque ni aun está en sus intereses el buscar contingentes (que todas las demas solicitarian i ninguna encontraria) con cargo de reintegro i de cuya deuda, a proporcion que se iba trascurriendo el tiempo, debería ser ménos pagadera i mas gravosa, sin que pudiese mejorar jamas i salir del estado de feudalismo a que sin remedio se le conducia. ¿I podrá lamarse este gobierno preferente para nuestro departamento? Sus representantes están convencidos del mal i no del bien que les resulta. Prescindiendo de la debilidad del federalismo, i lo espuesto que deja esta forma a la anarquía, esta

Sala está íntimamente convencida de que no le conviene. La República limítrofe, la Nacion Argentina que, por circunstancias iguales a las nuestras, adoptó el sistema central, reconcentrando su poder i no esponiendo a variaciones perjudiciales la fuerza física i moral de los pueblos que sin controversia consiste en la union de las partes, nos presenta un ejemplo que, con preferencia al de los Estados Unidos de Norte América i mejicanos, debemos imitar. Se ha dicho ya por muchos políticos la necesidad en que se ha visto la primera nacion de ir progresivamente centralizando su poder, a pesar de su ilustracion, recursos i aptitudes federales en que nacieron. Méjico i Guatemala, sin embargo de su vecindad, que podia influir mucho en sus costumbres, no se nos pueden presentar por ejemplo. En el año de 824, sin traer a la memoria las épocas anteriores ni posteriores, hemos visto sucesos desgraciados.

La fuerza nacional mejicana aparecia como en guerra con los Estados Federados. Ella existia lista i en movimiento, ya para contener las aspiraciones de una provincia, ya para sofocar la independencia que otras solicitaban. Guatemala o los centro-americanos jemian en la mas estremada pobreza porque no tenian fondos, a pesar de su riqueza, para pagar el Congreso Jeneral, los particulares i demas empleados nacionales i de Estado. La provincia de San Salvador, ménos rica pero aguerrida, parecia por bien o por fuerza dirigir la marcha de toda la República. Leon de Nicaragua quedó asolado por una guerra interior, sin que el Gobierno Jeneral hubiese podido remediar este mal hasta que él por sí solo iba a terminar. En la capital solo de esta provincia fueron quemadas cerca de mil quinientas casas. ¿Y por qué esponernos nosotros que, como aquéllos, no tenemos aptitudes federales, a iguales desgracias? Se podrá decir que las leyes jenerales pueden remediar este mal; pero esta Sala está penetrada de que las de las naciones citadas han tomado igual precaucion; pero que la repugnancia a intervenir en cosas interiores del Estado o provincia vecina i el temor de no respetar su soberanía, produjeron i producirán siempre los sucesos que hemos indicado.

Venezuela i el virreinato de Santa Fe (desde el año 820, República Colombiana) nos presenta tambien un ejemplo de la debilidad i demas inconvenientes que trae consigo el federalismo. Los ejércitos españoles solo pudieron concluirse cuando, dejando la forma federal, se centralizó el poder de aquella República. Mas, Venezuela, una capitanía jeneral, atrajo a sí o conquistó al virreinato de Santa Fe al pavor de las disensiones que existian en aquella República federada, sin que hasta ahora haya podido romper aquella union que la fuerza les obligó a hacer.

Por otra parte, si las Repúblicas que hemos citado apénas pueden subvenir a los gastos de la federacion cuando son ricas i poderosas, i sus producciones de grande importancia i que for-



man la concurrencia de la misma Europa para hacer su estraccion, ¿cómo Chile, que no tiene mas que granos para el Perú, i esto no hace ya casi cuenta llevarlos porque las harinas de otros países los han hecho decaer de precio, de modo que es casi preciso dejar de cultivar los terrenos, podrá ocurrir con los contingentes necesarios a la federacion? ¿I es posible que el sistema que se escolla en estos males i dificultades ha de ser preferido en Chile? ¿Que lo esponamos a que se reproduzcan los primeros tiempos de la antigua Grecia, en que el poderoso de aquellos Estados triunfaba contra el mas débil i el mas belicoso sobre el pacífico i ménos fuerte? El hombre es i será siempre naturalmente ambicioso, i le sobran medios para arrastrarse, engañada, a la multitud bajo beneficios aparentes e injustas reclamaciones. La esperiencia así lo enseña, i querer hacer variar de golpe las aptitudes seria esponernos a que se repitiesen estos funestos ejemplos. Desterrar todo lo que tenga tendencia a anarquía i ponerse a cubierto de incalculables males, es el único objeto de esta Asamblea, i que todos, como buenos i hermanos, nos cimentermos en bases sólidas i permanentes, sin que por esto dejemos de querer ser libres i protejernos de leyes fundamentales que embaracen el absolutismo i contengan al Ejecutivo, para que no se convierta en abominable déspota o tirano.

Esta Asamblea está penetrada que ni los ejemplos de algunos países, ni lo que han dicho jenios privilegiados con sus plumas, debido a la sutileza de sus talentos, puede servir en apoyo para que Chile se constituya en la absoluta o simple federacion. Su situacion actual, la falta de recursos i otra multitud de ejemplos desgraciados que nos presenta la historia de Estados Federados, resisten esta forma de Gobierno. A mas de que ¿para qué recargar con pechos i contribuciones, que el estado de pobreza en que estamos nos hace insoportables para admitir un sistema cuyas ventajas se pueden consultar con el unitario? Esta Asamblea cree que un Gobierno misto de federal i central, es lo que conviene a la República i a este departamento. Si la Constitucion abria las ventajas esenciales del federalismo, huyendo de sus inconvenientes, i las efectivas del centralismo, habrá colmado los votos de la República i cortado de raíz las dificultades i disenciones. Que cada provincia tenga su tribunal de apelaciones, es esencialísimo i una ventaja real i efectiva. Que haya en las provincias asambleas con la facultad, por ejemplo, de proponer todos los empleados al Poder Ejecutivo, para quitarle el influjo directo, i estar encargadas o investidas con las facultades de promover la industria, adelantar las artes i hacer observar la Constitucion, es una útil atribucion i que debe contener la arrogancia del Poder Ejecutivo si quisiese convertirse en tirano. De este o iguales modos se evitarán los males de uno i otro sistema, i no se estrechará a las provincias a que, en medio de

sus miserias i despues de las calamidades de una guerra asoladora, tengan que crear fondos provinciales, cargándose de pechos que no pueden sufrir, porque se hallan en el estado de nulidad sus recursos, i a que mas las condujo la última subdivision de territorios en pequeñas porciones. Antes aun era dificultoso el encontrar los arbitrios en sus antiguos límites conocidos para ocurrir al sosten de las Cámaras de Justicia i demas autoridades, i como de cada una de éstas en el sistema federal deberian pagarse duplicados; así es que se hace imposible plantearlo, porque en la actualidad, si se computan los males con sus ventajas, no habrá pueblo alguno que se adhiera, despues de sufridos los pechos, a tales instituciones. Por último, la provincia de Concepcion, por los principios espuestos, presta su disentimiento espreso ante Vuestra Soberanía, con antelacion de tiempo, para evitar en lo sucesivo las leyes sueltas que tienden a su fin, i que, en su promulgacion compilada, se va a negar a su aceptacion.

Tiene esta Sala la satisfaccion de ofrecer al Soberano Congreso la libertad de sus votos.—Sala de sesiones, Concepcion, Diciembre 3 de 1826.—*Juan José Manzanos*, Presidente.—*Hilarion Gaspar*, Vice-Presidente.—*Juan M. Basso*.—*Domingo Binimelis*.—*Juan de Dios Antonio Tirapegui*.—*José Antonio Alemparte*.—*Pedro Barnechea*.—*J. Binimelis*.—*Félix A. Novoa*.—*José Maria Moreno*.—*Juan de Dios Urrutia i Mendiburu*.—*R. Novoa*, diputado secretario.

### Núm. 583

Habiéndose dado cuenta al Congreso de la nota del Vice-Presidente, de 13 del actual, en que comunica la eleccion que se ha hecho de diputados al Congreso en la provincia de Chiloé, ha resuelto se llamen para su incorporacion a la Sala; mas, como los nombrados no se hallan en la capital, el Vice-Presidente se servirá dar las órdenes necesarias para su mas pronta reunion, llamando a los suplentes, si no fuere posible la venida de los propietarios.

El Presidente de la Sala saluda al de la República con su acostumbrada, etc.—Sala del Congreso, Diciembre 20 de 1826.—Al Vice-Presidente.

### Núm. 584

El Congreso Nacional tuvo la satisfaccion de recibir, en sesion de quince del corriente, la nota de la Honorable Asamblea de la provincia de Valdivia, en que comunica su instalacion, complaciéndose del orden que se ha observado en las elecciones populares, i del júbilo que manifiestan los ciudadanos de esa provincia al poner en ejercicio sus derechos. El Congreso Nacional acordó al mismo tiempo que se contestase, por